1.422

HONOR LABOR VALOR
AVE
PLENA
MARIA
GRATIA
EN LAS
ASTURIAS DE SAN
TILLANA
EX-LIBRIS
FRANCISCO DE LA GUERRA

Digitized by the Internet Archive
in 2017 with funding from
Wellcome Library

https://archive.org/details/b29296699

EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE JALISCO

A TODOS SUS HABITANTES *SABED*: QUE EL CONGRESO DEL MISMO ESTADO HA DECRETADO LO SIGUIENTE.

Núm 33.=El congreso constitucional del estado libre de Jalisco ha tenido á bien decretar lo que sigue.

1. Los actuales cursantes de la estinguida universidad, abrirán y cerrarán sus matrículas en la oficina de cuenta y razon, ante el administrador tesorero encargado de ella, sin pagar derechos.

2.° Para abrir y cerrar dichas matrículas, y para calificar la aptitud de los individuos, se observarà lo prevenido en los decretos número 3 y 23 de la actual legislatura de este estado, en sus respectivos casos, espidiendoseles por el gobierno el título correspondiente, sin mas costo que el del papel.

3.° En lugar de los *doctores*, de que habla el artículo 2.° del citado decreto número 3, deberà entenderse para lo succesivo, *profesores de la misma facultad.*

4.° El ecsamen que estos profesores hagan al candidato, suplirà à la calificacion del grado menor.

5.° Este decreto se comunicará al gobernador del estado por los secretarios del congreso para su impresion, publicacion, circulacion y cumplimiento.

Dado en Guadalajara á 8 de marzo de 1826.=*Juan José de Arespacochaga*, diputado presidente.=*Urbano Sanroman y Gomez*, diputado secretario.=*Antonio Escovedo*, diputado secretario.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en Guadalajara en el palacio del estado á 13 de marzo de 1826.

Prisciliano Sanchez.

Por mandado de S. E.
Estevan Arèchiga.